Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Panela

I. Introducción 3
II. Aspectos generales 4
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 4
B. Secretaria de la Transparencia de la Presidencia de la República 4
C. Compromiso anticorrupción 4
D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 4
E. Comunicaciones 5
F. Idioma 5
G. Legalización de documentos 6
H. Aceptación de los términos y condiciones 6
I. Exclusión de responsabilidades por la información 7
J. Información confidencial 7
K. Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades 8
L. Subsanabilidad de las ofertas 8
M. Código de integridad de Colombia Compra Eficiente 9
III. Definiciones 9
IV. Descripción del objeto del Acuerdo Marco 11
A. Especificaciones técnicas de la panela 11
1. Alcance del Acuerdo Marco 11
2. Clasificación UNSPSC 12
3. Segmentos del Acuerdo Marco 12
B. Condiciones de entrega 13
V. Requisitos habilitantes 14
A. Capacidad jurídica 14
B. Experiencia 15
C. Capacidad financiera 16
D. Capacidad organizacional 17
VI. Requisitos mínimos técnicos 17
VII. Criterios de evaluación de las Ofertas 18
A. Factor Económico 18
B. Factor Técnico 19
C. Puntaje para estimular la industria nacional 20
1. Bien Nacional 20
2. Incorporación de bienes y servicios colombianos 20
D. Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad 21
VIII. Reglas para la presentación de la Oferta 21
A. Presentación 21
B. Rechazo 22

IX. Acuerdos Comerciales y Trato Nacional 23
X. Adjudicación 23
XI. Riesgos 25
XII. Garantías 30
A. Garantía de seriedad de la Oferta 30
B. Garantía de cumplimiento 30
1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente 31
2. Garantía de cumplimiento a favor de las entidades Compradoras 32
XIII. Acuerdo Marco 32
A. Operación Principal 32
1. Partes del Acuerdo Marco 32
2. Objeto del Acuerdo Marco 32
3. Catálogo 32
4. Tienda Virtual del Estado Colombiano 33
5. Vigencia del Acuerdo Marco 33
6. Valor estimado del Acuerdo Marco 33
7. Administración del Acuerdo Marco 34
B. Operación Secundaria 34
XIV. Minuta 34
XV. Cronograma 34

Anexos

Anexo 1	Fichas técnicas de la panela.

Formatos

Formato 1	Carta de Presentación de la Oferta
Formato 2	Compromiso Anticorrupción
Formato 3	Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
Formato 4	Formato para acreditar los requisitos habilitantes
Formato 5	Compromiso de Compra Local
Formato 6	Observaciones a los documentos del proceso
Formato 7	Vinculación de personas con discapacidad

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

I. Introducción

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco de panela.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición panela al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren panela; y (iii) las condiciones para el pago de panela por parte de las Entidades Compradoras.

Colombia Compra Eficiente no requiere de certificado de disponibilidad presupuestal para suscribir un Acuerdo Marco pues no ejecuta gasto público con su suscripción. Sin embargo, el valor de las Órdenes de Compra representa las transacciones realizadas entre las Entidades Compradoras y los Proveedores al amparo del Acuerdo Marco. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en $538.908.988 el valor de las Órdenes de Compra que colocarán las Entidades Compradoras durante su vigencia, según información histórica del SECOP.

El pliego de condiciones, sus anexos y formatos están a disposición del público general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– en el enlace: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XV.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda"[1] y en consecuencia, es quien debe adelantar los procesos de selección para los Acuerdos Marco de Precios.

La selección de los Proveedores para un Acuerdo Marco debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá, 27 de noviembre de 2018.

1 Numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

II. Aspectos generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Acuerdo Marco, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Secretaria de la Transparencia de la Presidencia de la República

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte del mismo, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

C. Compromiso anticorrupción

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación CCENEG-009-1-2018 al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Acuerdo Marco si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Acuerdo Marco es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el Acuerdo Marco, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación del Acuerdo Marco, son a cargo de los interesados y Proponentes.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

E. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del Formato 6 mediante la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre Colombia Compra Eficiente y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas.

Colombia Compra Eficiente por su parte, emitirá respuesta a las observaciones realizadas a través de la plataforma de SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Municipal.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor económico alguno para los interesados.

La correspondencia que Colombia Compra Eficiente requiera en físico debe ser entregada en Colombia Compra Eficiente, en la carrera 7 N°. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, Bogotá, D.C., entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

La comunicación debe contener: (i) el número del Proceso de Contratación CCENEG-009-1-2018; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Colombia Compra Eficiente responderá en el SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

G. Legalización de documentos

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

H. Aceptación de los términos y condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del Acuerdo Marco que se suscribirá en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus Miembros, en caso de Proponente Plural:

i. Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de RECHAZO de la misma.

ii. Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual.

iii. Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.

iv. Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Acuerdo Marco, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Acuerdo Marco, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.

v. Informarse sobre los requisitos legales aplicables al Acuerdo Marco.

vi. La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

que repose en Colombia Compra Eficiente no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus Miembros -en caso de Proponente Plural-:

i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.

ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro Proveedor, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del Acuerdo Marco, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a Colombia Compra Eficiente a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar el Acuerdo Marco con quienes efectivamente las presenten.

I. Exclusión de responsabilidades por la información

La única información proveniente de Colombia Compra Eficiente que debe considerarse como base para la presentación de Propuestas, es la contenida en los documentos del proceso que sean publicados en el portal de contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ dentro del Proceso de Contratación CCENEG-009-1-2018.

Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

J. Información confidencial

Si en los documentos de la oferta o subsanaciones se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los nombres de los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia al adjuntar anexos considerados confidenciales por medio de la herramienta que para dichos efectos incorpora el SECOP II.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar el fundamento de dicha solicitud y en caso de no encontrar la fundada publicará los documentos señalados como confidenciales. Si la reserva procede Colombia Compra eficiente podrá revelar dicha información a sus funcionarios o asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado

K. Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades

Pueden participar en el presente Acuerdo Marco, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el Acuerdo Marco, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

L. Subsanabilidad de las ofertas

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que, para efectos de la licitación pública, es de 5 días hábiles de acuerdo al numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

i. El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
ii. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
iii. Cuando se trate de factores de escogencia.

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente no rechazará una propuesta por la ausencia de documentos o requerimientos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Vale decir, se permitirá que los Proponentes subsanen los elementos de sus propuestas que sean necesarios para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, siempre que no se trate de uno de los eventos enlistados anteriormente.

Cuando se trate de documentos que sirvan para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes que al mismo tiempo sirven para otorgar puntaje, Colombia Compra Eficiente permitirá a los Proponentes subsanar el error contenido en la certificación, únicamente para efectos de habilitar la propuesta. Sin embargo, esa subsanación no servirá al Proponente para efectos de otorgarle puntaje

M. Código de integridad de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
ACFC	Es la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
Acuerdo de Paz	Es el acuerdo final para la terminación del conflicto suscrito entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP[2].
Acuerdo Marco	Es el instrumento objeto del presente documento que permite agregar la demanda de las Entidades Estatales que requieren Panela
ALFM	Es la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
BPA	Son Buenas Prácticas Agrícolas, entendidas como un conjunto de prácticas aplicadas en unidades productivas desde la planeación del cultivo hasta la cosecha, el empaque y el transporte del alimento, con el fin de garantizar su Inocuidad, la conservación del medio ambiente y el bienestar de los trabajadores[3].
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Cotización	Es la oferta del Proveedor a una Solicitud de Cotización presentada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Datos Abiertos	Es el portal de información creado por la iniciativa de Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para el sistema de compra pública, contiene información sobre: (i) multas y sanciones registradas en el SECOP I; (ii) Planes Anuales de Adquisiciones; (iii) SECOP I; (iv) SECOP II; y (v) Tienda Virtual del Estado Colombiano[4].
Entidad Estatal	Es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

[2] Disponible en http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf

[3] ICA. Guía para agroempresarios. Disponible en file:///C:/Users/steven.orozco/OneDrive%20%20Colombia%20Compra%20Eficiente/AMP%20Posconflicto/Estudio%20de%20Mercado/ICA%20CartillaBPA.pdf

[4] https://www.datos.gov.co/Ciencia-Tecnolog-a-e-Innovaci-n/Inventario-de-Datasets/2irh-ijg2

Definiciones	
Entidades Compradoras	Son las entidades; (a) a las que refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 120 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Estudio de Mercado	Es el estudio de mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de panela, publicado en el SECOP II.
ICA	Es el Instituto Colombiano Agropecuario.
Inocuidad	Es el conjunto de condiciones y medidas requeridas durante la producción, el almacenamiento, la distribución y la preparación de alimentos para garantizar que su consumo no sea perjudicial para la salud[5].
INVIMA	Es el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IPC	Es el Índice de Precios al Consumidor calculado por el DANE.
Minagricultura	Es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores de panela al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición de panela.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar los panelas; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar la panela.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano la cual inicia con la Solicitud de Cotización elevada por la Entidad Compradora y finaliza con la colocación y aceptación de la oferta más económica.
PDET	Son los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial creados por el Decreto 893 de 2017 en el marco del Acuerdo de Paz.
Productor	Es la persona natural o jurídica que dirige la UPA y toma las principales decisiones sobre cultivo de plantas, cría de animales, las prácticas agropecuarias, el uso específico de los medios de producción y la venta de los productos generados[6].
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública CCENEG-009-1-2018 y que suscribe el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.
Segmento	Es la clasificación de zonas de entrega de la panela según su presentación.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública creado por la Ley 1150 de 2007. Está conformado por el SECOP I, el SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano,
SIIF	Es el Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
SIPSA	Es el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento Agropecuario, operado por el DANE.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a los Proveedores una Cotización para la adquisición de panela que requiera la Entidad Compradora.
Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco.
Trapiche	Es el establecimiento donde se extrae y evapora el jugo de caña de azúcar y se elabora la panela.
ZOMAC	Son las Zonas más Afectadas por el Conflicto definidas por la Ley 1819 de 2016 y establecidas en el Decreto 1650 de 2017.

5 https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/inocuidad-alimentos.aspx.

6 Boletín dos 2 CNA 2014. DANE. http://www.dane.gov.co/files/CensoAgropecuario/entrega-definitiva/Boletin-2-Productores-residentes/2-Presentacion.pdf.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

IV. Descripción del objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición panela al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren panela; y (iii) las condiciones para el pago de panela por parte de las Entidades Compradoras.

A. Especificaciones técnicas de la panela

Colombia Compra Eficiente definió las especificaciones técnicas de la panela en las fichas técnicas del Anexo 1, con base en: (i) la normativa aplicable; (ii) las fichas técnicas enviadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y (iii) requerimientos técnicos utilizados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Las Entidades Estatales pueden adquirir mediante el Acuerdo Marco (i) panela en bloque de 500 gramos; (ii) panela pulverizada de 500 gramos; (iii) panela pulverizada de 40 kilogramos; y (iv) panela pulverizada de 50 kilogramos. Con base en las especificaciones del empaque, estas presentaciones están divididas en Tipo I (especificaciones medias) y Tipo II (especificaciones altas). El Tipo II refiere a los mayores requerimientos de empaque que requieren contextos más complejos de consumo, como el realizado en las operaciones militares.

La adquisición de panela incluye el empaque y la entrega en sitio. El alcance geográfico del Acuerdo Marco está compuesto por los Municipios de (i) Angostura; (ii) Carepa; (iii) Cocorná; (iv) Envigado; (v) Granada; (vi) Medellín; (vii) Puerto Berrío; (viii) Sonsón del Departamento de Antioquia; (ix) Cajibío; (x) El Tambo; (xi) López de Micay; (xii) Popayán del Departamento de Cauca; (xiii) Charta; (xiv) Bolivar del departamento de Santander; (xv) Bucaramanga; (xvi) La Belleza; (xvii) Rionegro del departamento de Santander; (xviii) Ancuya; (xix) Mallama; (xx) Pasto, (xxi) San Andrés; (xii) Ricaurte de departamento de Nariño; (xxiii) San Andrés de Tumaco.

1. Alcance del Acuerdo Marco

Las Entidades Estatales pueden adquirir mediante el Acuerdo Marco (i) panela en bloque de 500 gramos; (ii) panela pulverizada de 500 gramos; (iii) panela rectangular de 125 gramos; y (iv) panela pulverizada de 50 kilogramos.

La adquisición de panela incluye el empaque y la entrega en sitio. El alcance geográfico del Acuerdo Marco está compuesto por los Municipios de (i) Angostura; (ii) Carepa; (iii) Cocorná; (iv) Envigado; (v) Granada; (vi) Medellín; (vii) Puerto Berrío; (viii) Sonsón del Departamento de Antioquia; (ix) Cajibío; (x) El Tambo; (xi) López de Micay; (xii) Popayán del Departamento de Cauca; (xiii) Charta; (xiv) Bolivar del departamento de Santander; (xv) Bucaramanga; (xvi) La Belleza; (xvii) Rionegro del departamento de Santander; (xviii) Ancuya; (xix) Mallama; (xx) Pasto, (xxi) San Andrés; (xii) Ricaurte de departamento de Nariño; (xxiii) San Andrés de Tumaco.

(a) Panela en bloque de 500 gramos

La panela en bloque de 500 gramos es redonda o cuadrada de 500 gramos por unidad. Debe ir empacada en empaque sanitario de grado alimentario de 40 unidades y empaque individual de polipropileno termoencogible para cada unidad.

(b) Panela Pulverizada de 500 gramos

La panela pulverizada de 500 gramos debe ir empacada en empaque sanitario resistente al peso y con bolsa interna plástica.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

(c) Panela rectangular 125 gramos

La panela rectangular de 125 gramos debe ir embalada en cajas de cartón corrugado tipo "c" con 160 unidades de panela rectangular por caja. Cada unidad debe estar empacada en estructura trilaminada con sellado dorsal.

(d) Panela Pulverizada de 50 kilogramos

La panela pulverizada deshidratada de 50 kilogramos debe ir empacada en bolsas de estructura BPP-PE en dimensiones aproximadas de 190 mm de ancho x 250 mm de alto, calibre de 14 micras y etiqueta impresa sobre material y embalada en saco de poliolefina.

2. Clasificación UNSPSC

El suministro de panela está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1 Codificación de panela en el Clasificador de Bienes y Servicios

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
70141803	Servicios de Contratación agrícola, pesquera, forestal y fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Plantación y cultivo de cultivos	Servicios de cultivos agrícolas
73131903	Servicios de producción industrial y manufactura	Industria de alimentos y bebidas	Procesamiento de granos y azúcar y aceites y grasas	Servicios de elaboración de azúcar o productos de azúcar

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Segmentos del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco está dividido en los siguientes ocho (8) Segmentos:

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Tabla 2 Segmentos del Acuerdo Marco

Segmento	Departamento	Tipo de Panela	Presentaciones
Segmento 1	Antioquia	Tipo I	Bloque de 500 Gramos Pulverizada de 500 Gramos
Segmento 2	Antioquia	Tipo II.	Rectangular de 125 Gramos Pulverizada de 50 Kilogramos
Segmento 3	Cauca	Tipo I	Bloque de 500 Gramos Pulverizada de 500 Gramos
Segmento 4	Cauca	Tipo II	Rectangular de 125 Gramos Pulverizada de 50 Kilogramos
Segmento 5	Santander	Tipo I	Bloque de 500 Gramos Pulverizada de 500 Gramos
Segmento 6	Santander	Tipo II	Rectangular de 125 Gramos Pulverizada de 50 Kilogramos
Segmento 7	Nariño	Tipo I	Bloque de 500 Gramos Pulverizada de 500 Gramos
Segmento 8	Nariño	Tipo II	Rectangular de 125 Gramos Pulverizada de 50 Kilogramos

Elaboración Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente determinó estos Segmentos teniendo en cuenta la naturaleza de la panela, los proveedores potenciales y las regiones en las que estos pueden distribuir panela.

Colombia Compra Eficiente determinó las especificaciones técnicas de la panela con base en: (i) la normativa aplicable; (ii) las fichas técnicas enviadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y (iii) requerimientos técnicos utilizados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

B. Condiciones de entrega

El Proveedor debe cumplir con los tiempos de distribución y alistamiento definidos por Colombia Compra Eficiente en la Tabla 3.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Tabla 3 Zonas de entrega de panela

Segmento	Departamento	Municipios	Tiempo máximo de entrega
Segmentos 1 y 2	Antioquia	Angostura; Carepa; Cocorná; Envigado; Granada; Medellín; Puerto Berrío; Sonsón.	Ocho (8) días calendario contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra
Segmento 3 y 4	Cauca	Cajibío; El Tambo; López de Micay; Popayán.	Ocho (8) días calendario contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra
Segmento 5 y 6	Santander	Charta; Bolivar, Bucaramanga; la Belleza; Rionegro;	Ocho (8) días calendario contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra
Segmentos 7 y 8	Nariño	Ancuya; Mallama; Pasto, Ricaurte; San Andrés deTumaco	Ocho (8) días calendario contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La entrega de panela en cualquiera de sus presentaciones se debe realizar en horas hábiles. Las horas hábiles corresponden al horario máximo de ocho (8) horas diarias, entre lunes y sábado, definido por la Entidad Compradora.

V. Requisitos habilitantes

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, Colombia Compra Eficiente no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que le inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Los requisitos habilitantes que Colombia Compra Eficiente evaluará son:

A. Capacidad jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita el suministro de panela.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa. Si el Proponente es plural cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización para operar en el sector.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el Formato 3.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Un mismo Proponente puede presentar Oferta para los tres Segmentos. Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la primera Oferta recibida. La misma regla se aplica a: (i) los integrantes de un mismo grupo económico; y (ii) los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP y los certificados de existencia y representación legal para que Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia de un grupo económico.

B. Experiencia

Los Proponentes deben acreditar con el RUP su experiencia en suministro panela, de acuerdo con la Tabla 4.

Tabla 4 Experiencia requerida

Segmento	Código	Experiencia en SMMLV	Experiencia contractual	Justificación
Segmento 1 (Antioquia)	50161500 70141803 73131903	193	Hasta 10 contratos inscritos en el RUP.	Colombia Compra Eficiente determinó la experiencia de cada Proveedor teniendo en cuenta la demanda estimada total de panela en Antioquia para un (1) año.
Segmento 2 (Antioquia)	50161500 70141803 73131903	193	Hasta 10 contratos inscritos en el RUP.	Colombia Compra Eficiente determinó la experiencia de cada Proveedor teniendo en cuenta la demanda estimada total de panela en Antioquia para un (1) año.
Segmento 3 (Cauca)	50161500 70141803 73131903	20	Hasta 5 contratos inscritos en el RUP.	Colombia Compra Eficiente determinó la experiencia de cada Proveedor teniendo en cuenta la demanda potencial de panela en Cauca para un (1) año.
Segmento 4 (Cauca)	50161500 70141803 73131903	20	Hasta 5 contratos inscritos en el RUP.	Colombia Compra Eficiente determinó la experiencia de cada Proveedor teniendo en cuenta la demanda potencial de panela en Cauca para un (1) año.
Segmento 5 (Santander)	50161500 70141803 73131903	30	Hasta 10 contratos inscritos en el RUP.	Colombia Compra Eficiente determinó la experiencia de cada Proveedor teniendo en cuenta la demanda estimada total de panela en Santander para un (1) año.
Segmento 6 (Santander)	50161500 70141803 73131903	30	Hasta 10 contratos inscritos en el RUP.	Colombia Compra Eficiente determinó la experiencia de cada Proveedor teniendo en cuenta la demanda

Segmento	Código	Experiencia en SMMLV	Experiencia contractual	Justificación
				estimada total de panela en Santander para un (1) año.
Segmento 7 (Nariño)	50161500 70141803 73131903	151	Hasta 5 contratos inscritos en el RUP.	Colombia Compra Eficiente determinó la experiencia de cada Proveedor teniendo en cuenta la demanda potencial de panela en Nariño para un (1) año.
Segmento 8 (Nariño)	50161500 70141803 73131903	151	Hasta 5 contratos inscritos en el RUP.	Colombia Compra Eficiente determinó la experiencia de cada Proveedor teniendo en cuenta la demanda potencial de panela en Nariño para un (1) año.

Fuente: elaborado por Colombia Compra Eficiente.

Si el Proponente es plural, el requisito habilitante de experiencia debe ser acreditado por la suma de la experiencia de los miembros del Proponente plural. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el Proponente presenta Oferta para más de un Segmento deberá indicar por medio del Formato 4 – Formato para acreditar los requisitos habilitantes el orden de los Segmentos en el cual Colombia Compra Eficiente debe validar la experiencia, de lo contrario Colombia Compra Eficiente primero evaluará la experiencia para el Segmento 1, luego para el Segmento 2, y así sucesivamente. Los contratos utilizados para evaluar un Segmento no serán utilizados para evaluar el otro Segmento.

C. Capacidad financiera

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

Tabla 5 Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,5
Índice de endeudamiento	Menor o igual que 0,75
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1

Fuente: elaborado por Colombia Compra Eficiente.

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses.

Colombia Compra Eficiente revisará los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses de los Proponentes plurales de acuerdo con la opción uno (1) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente[7].

Si el Proponente es plural, cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores de: índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses:

7 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_determinar_y_verificar_los_requisitos_habilitantes_en_los_procesos_de_contratacion.pdf

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural.

D. Capacidad organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

Tabla 6 Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre el patrimonio	Mayor o igual que cero (0)
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual que cero (0)

Fuente: elaborado por Colombia Compra Eficiente.

El Proponente cuyo patrimonio es menor o igual a cero (0) no cumple con el indicador de rentabilidad de patrimonio.

La capacidad organizacional de los Proponentes plurales será revisada de acuerdo con la opción uno (1) del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente[8].

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ \mathrm{X} porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ \mathrm{X} porcentaje\ de\ participación_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal o consorcio).

VI. Requisitos mínimos técnicos

Los Proponentes de todos los Segmentos deben acreditar en su Oferta los siguientes requisitos mínimos (ver Tabla 7).

8 Ibídem.

Tabla 7 Requisitos mínimos técnicos exigidos

Nombre	Descripción
1. Certificación INVIMA o de entidad de salud territorial para el Trapiche	El Proponente debe acreditar copia del concepto favorable del INVIMA o de la entidad de salud territorial correspondiente, con antigüedad inferior a un (1) año para el Trapiche y/o planta de transformación o procesamiento, contado a partir de la fecha de cierre de la licitación. En caso de no contar con el concepto, el Proponente debe demostrar que la solicitud se encuentra en trámite por parte del INVIMA o de la Entidad Territorial. En cualquier caso, el concepto favorable debe estar vigente durante la ejecución de las Órdenes de Compra, en caso de resultar adjudicatario.
2. Certificación INVIMA o de entidad de salud territorial para el vehículo de transporte	El Proponente debe acreditar copia del concepto favorable de la entidad territorial de salud correspondiente, con antigüedad inferior a un (1) año para el vehículo de transporte utilizado para distribuir la panela, contado a partir de la fecha de cierre de la licitación.

Fuente: elaborado por Colombia Compra Eficiente.

VII. Criterios de evaluación de las Ofertas

Colombia Compra Eficiente evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y los requisitos mínimos técnicos de las secciones 0 y VI.

Colombia Compra Eficiente debe evaluar las Ofertas presentadas teniendo en cuenta el factor económico, el factor técnico, el apoyo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 392 de 2018 de acuerdo con los puntajes indicados a continuación:

Tabla 8 Puntaje por criterio de evaluación

Nº	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Factor económico	40
2	Factor técnico	39
3	Puntaje para estimular la industria nacional	20
4	Trabajadores con discapacidad	1
Total puntos		**100**

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

A. Factor Económico

El Proponente puede recibir hasta 40 puntos por el factor económico.

El puntaje económico por cada Segmento es la suma del puntaje que obtiene el Proponente por la Oferta que presenta por cada presentación de panela (panela en bloque de 500 gramos, panela rectangular 125 gramos, panela saborizada de 50 kilogramos), según el Segmento.

Colombia Compra Eficiente utiliza la siguiente fórmula para calcular el puntaje por cada tipo de panela en cada Segmento:

1. Si $Precio_{i,j} \leq Mediana_{i,j}\ (Conjunto\ de\ Precios_{i,j})$

$$PER_{i,j} = (40 * Peso_i)$$

2. Si $Precio_{i,j} > Mediana_{i,j}\ (Precio_{i,j})$

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

$$PER_{i,j} = (40 * Peso_i) \times \left[\times \left(\frac{(Max_{i,j}(Conjunto\ de\ Precios\ _{i,j}) - Precio_{i,j}}{Max_{i,j}\ (Conjunto\ de\ Precios\ _{i,j}) - Mediana_{i,j}(Conjunto\ de\ Precios\ i,j)}\right)\right]$$

Donde,

- $PER_{i,j}$: es el puntaje económico del Proponente habilitado *j* para el tipo de panela i.
- $Conjunto\ de\ Precios_{i,j}$: es el Conjunto de Precios ofrecidos por los proponentes habilitados para el tipo de panela i.
- $Precio_{i,j}$: es el precio del ofrecido por el Proponente habilitado *j* para el tipo de panela i.
- $Mediana_{i,j}(Precio_{i,j})$: es la mediana de los precios ofrecidos por los Proponentes habilitados para el tipo de panela i.
- $Min_{i,j}(Precio_{i,j})$: es el menor precio ofrecido por los Proponentes habilitados para el tipo de panela i.
- $Max_{i,j}(Precio_{i,j})$: es el máximo precio ofrecido por los Proponentes habilitados para el tipo de panela i.
- $Peso_i$ es igual a 0,33 para cada tipo de panela i.

B. Factor Técnico

Colombia Compra Eficiente asigna 35 puntos por factor técnico a los Proponentes que presenten la carta de compromiso de compras locales del Formato 5, en la que se obligan a adquirir la panela que venden a las Entidades Estatales a través del Acuerdo Marco, con trapiches que cumplan las siguientes condiciones: (i) estar inscritos en el INVIMA; (ii) figurar en la base de datos actualizada de trapiches en el INVIMA[9]; y (iii) estar ubicado en el departamento del Segmento en el que presente Oferta (Antioquia, Cauca o Nariño) según los datos de la inscripción en el INVIMA.

Si el Proponente presenta el Formato 5, se obliga a realizar las compras locales y a sustentar el cumplimiento de esta obligación según la cláusula 11.16 del proyecto de minuta.

Colombia Compra Eficiente podrá verificar el cumplimiento de la obligación de compra local directamente con los trapiches paneleros que el Proveedor sustente durante la ejecución de las Órdenes de Compra.

Sí el proponente es una Asociación de Pequeños Productores de Panela, Colombia Compra Eficiente le asigna los 35 puntos del factor técnico si presenta una certificación expedida por el Ministerio de Agricultura en la que conste su calidad de Asociación de Pequeños Productores y tenga una fecha de expedición posterior a septiembre de 2018.

Sumado a lo anterior, Colombia Compra Eficiente asigna cuatro (4) puntos por factor técnico a los Proponentes que presenten copia del certificado BPA vigente para el cultivo de la caña utilizada para la producción de panela, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-.

Colombia Compra Eficiente podrá verificar la veracidad del certificado directamente con el ICA.

9 https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/ESTABLECIMIENTOS-INSCRITOS-EN-TRAPICHES-PANELEROS/54cv-n3xt

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Tabla 9 Puntaje factor técnico

Componente	Puntaje
Compromiso de Compra Local (Formato 5)	35
Copia del certificado vigente de BPA para el cultivo de caña expedido por el ICA o certificado de producción orgánica de panela.	4
Total puntos	**39**

Fuente: elaborado por Colombia Compra Eficiente.

C. Puntaje para estimular la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por Bien nacional, por trato nacional o por incorporación de bienes colombianos. Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Bien Nacional y por incorporación de bienes colombianos en un Segmento. La Tabla 10 muestra los puntajes para estimular la industria nacional.

Tabla 10 Puntaje para estimular a la industria nacional

Criterios de evaluación	Puntaje
Bien Nacional o trato nacional	20
Incorporación de bienes y servicios colombianos	10
Puntaje máximo para estimular a la industria nacional	**20**

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

1. Bien Nacional

Colombia Compra Eficiente asignará 20 puntos a la Oferta de Bienes Nacionales. Para otorgar este puntaje el Productor de panela puede presentar: (i) el certificado de existencia y representación legal en el que se reconozca al proponente como asociados a la asociación agropecuaria o asociación campesina de conformidad con el Decreto 2716 de 1994[10]; o (ii) los RPBN del Segmento al que presentan Oferta. La verificación del registro de Productor nacional la hará directamente Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) con las partidas arancelarias que se encuentran en la Tabla 11.

Tabla 11 Partidas arancelarias

Segmento	Subpartida arancelaria
Todos	17.01.11.90

El Proponente recibe 20 puntos por Bien Nacional si presenta el certificado de producción nacional expedido por una asociación agropecuaria o asociación campesina debidamente inscrita en la cámara de comercio correspondiente[11], o si tiene registrada la subpartida arancelaria especificada en la Tabla 11 en el RPBN.

2. Incorporación de bienes y servicios colombianos

El Proponente obtendrá 10 puntos por la incorporación de bienes o servicios en Colombia si certifica la utilización de insumos o mano de obra colombiana para la producción de la panela ofrecida.

10 Circular Externa 7 de Colombia Compra Eficiente (de 3 de octubre de 2013). Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20131003circular7.pdf

11 Ibidem.

D. Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad

La Entidad asignará 1 punto al Proponente que acredite el mínimo de personas con discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el Formato 7- Vinculación de personas con discapacidad – Puntaje suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este Formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

El número de personas con discapacidad en su planta de personal deberá acreditarse con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

Los supervisores de cada Orden de Compra deben verificar durante la ejecución del contrato que los Proveedores mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

VIII. Reglas para la presentación de la Oferta

A. Presentación

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta del Formato 1 en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección y en la plataforma, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

El Proponente debe presentar Oferta económica para cada presentación de panela del Segmento al que presenta Oferta y para las zonas establecidas conforme a las fichas técnicas.

La garantía de seriedad de la Oferta es el único documento que debe ser entregado por el Proponente en las oficinas de Colombia Compra Eficiente, según lo señala el Cronograma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación CCENEG-009-1-2018 en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación CCENEG-010-1-2018 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Para presentar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o formatos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación CCENEG-009-1-2018 en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista (nombre en el SECOP II).

Los precios de la Oferta económica deben ser valores numéricos enteros mayores o iguales a cero (0), en caso contrario la Oferta no será evaluada.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma**.**

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación CCENEG-009-1-2018 está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

B. Rechazo

Colombia Compra Eficiente rechazará la Oferta que incurra en cualquiera de las siguientes condiciones:

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

(a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

(b) Es presentada por un Proponente que no cumple con los requisitos mínimos de la sección VI; o si el proponente no subsana la información solicitada por Colombia Compra Eficiente, respecto de un requisito o documento habilitante, a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación o dentro del término perentorio establecido por la Entidad.

(c) Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.

(d) Es presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma o no se presente por el medio establecido en estos Pliegos de Condiciones (SECOP II).

(e) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, sin que medie justificación razonablemente aceptable, al momento en que Colombia Compra Eficiente pida aclaración sobre la misma.

(f) Cuando no se diligencie en la oferta económica alguno de los ítems o un descuento que se deba ofertar como parte de la propuesta económica

(g) En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

IX. Acuerdos Comerciales y Trato Nacional

El Proceso de Contratación no está cubierto por ningún Acuerdo Comercial (ver Tabla 12):

Tabla 12 Acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	Sí	No
	México	Sí	Si	Sí	No
	Perú	Sí	Si	Sí	No
Canadá		Sí	Si	Sí	No
Chile		Sí	Si	Sí	No
Corea		Sí	Si	Sí	No
Costa Rica		Sí	Si	Sí	No
Estados Unidos		Sí	Si	Sí	No
Estados AELC		Sí	Si	Sí	No
México		Sí	Si	Sí	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Si	Sí	No
	Guatemala	Sí	Si	Sí	No
	Honduras	Sí	Si	Sí	No
Unión Europea		Sí	Si	Sí	No
Comunidad Andina		Sí	Si	Sí	No

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

X. Adjudicación

Colombia Compra Eficiente adjudicará el Acuerdo Marco a los Proponentes habilitados cuyas Ofertas obtengan los mayores puntajes totales definidos en la Tabla 13, de acuerdo con las reglas establecidas en esta sección a los Proponentes que obtengan un mayor puntaje total así:

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Tabla 13 Número máximo de Proponentes adjudicados

No. de Proponentes habilitados	No. de Proponentes adjudicados
Todos los Segmentos	
1	0
2	2
3	3
4-5	4
6-7	5
8-9	7
10-11	8
12-13	9
14-15	10
Más de 15	11

Fuente. Colombia Compra Eficiente.

Si hay empate, Colombia Compra Eficiente aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por Decreto 392 de 2018.

De persistir el empate, Colombia Compra Eficiente asignará un número a cada uno de los Proponentes empatados de acuerdo con el orden alfabético del nombre del Proponente indicado en el Formato 1 del pliego de condiciones. Posteriormente debe calcular el residuo entero de dividir el número entero (los números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente del cierre sobre el número de Proponentes empatados. El Proponente cuyo número asignado coincida con el residuo entero debe ser seleccionado. En caso de que el residuo sea cero, el Proponente con el mayor número asignado debe ser seleccionado.

i. Colombia Compra Eficiente ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético utilizando el nombre del Proponente indicado en el formato 1 del pliego de condiciones. Una vez ordenados, Colombia Compra Eficiente le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

ii. Seguidamente, Colombia Compra Eficiente toma la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera del día hábil siguiente al cierre del Proceso de Contratación. A esta parte entera, Colombia Compra Eficiente la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

iii. Realizados estos cálculos, Colombia Compra Eficiente debe seleccionar a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), Colombia Compra Eficiente debe seleccionar al Proponente con el mayor número asignado.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

XI. Riesgos

A continuación, se identifican los riesgos previsibles del Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios que afectan la ejecución del contrato

Tabla 14 Matriz de identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	Los proveedores y/o proponentes violan el Régimen de libre Competencia en el mercado.	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado. Verificación del cumplimiento de las condiciones del mercado.	2	2	4	Bajo	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Analizando las ofertas y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la operación secundaria posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia	Permanente hasta el vencimiento del Acuerdo Marco
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	4	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Establecer suficientes cupos de Proveedores	2	3	5	Medio	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes	Poca competencia en la Operación Principal	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Acuerdo Marco	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Revisando el interés de Proveedores registrados en SECOP II	Permanente durante la etapa de selección

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en los tributos, aranceles o regulación de precios aplicable	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	1	2	4	Medio	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	1	1	2	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando las comunicaciones de los Proveedores y los cambios regulatorios aplicables	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento mayor al 15% en los precios de la panela verificable en el boletín mensual SIPSA del DANE, con respecto a los precios del Catálogo	Desbalance financiero del Proveedor	2	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios significativos en las condiciones del mercado	2	1	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Disminución mayor al 15% en los precios de la panela verificable en el boletín mensual SIPSA del DANE, con respecto a los precios del Catálogo	Sobrecosto de adquisición de la panela para la Entidad Compradora respecto a la situación del mercado	2	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios significativos en las condiciones del mercado	2	1	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Vencimiento o cambio del concepto favorable INVIMA o de la entidad regional de salud	Incumplimiento de la normativa aplicable	2	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que contemple suspensión temporal del proveedor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano mientras renueva el certificado o adquiere concepto favorable de la autoridad competente	2	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del Acuerdo Marco	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega de la panela por causa imputable al Proveedor	Indisponibilidad de la Panela en la Entidad Compradora	2	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la aplicación de descuentos a los Proveedores por incumplimiento de los tiempos máximos de entrega	1	4	5	Medio	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del Acuerdo Marco	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimientos en las obligaciones de ejecución del Acuerdo Marco	Indisponibilidad y retrasos en la entrega de la panela	2	4	7	Alto	Proveedor	(i) Clasificación de las obligaciones en función a su impacto, y (ii) estipulación contractual que contempla consecuencias distintas y escalonadas al incumplimiento de las obligaciones según la clasificación indicada anteriormente.	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las normas sanitarias aplicables a la panela	Ausencia de innocuidad en la panela suministrada a las Entidades Estatales	2	2	5	Medio	Proveedor	(i) Estipulación contractual que contemple la sustitución de la panela en mal estado sanitario; y (ii) Estipulación contractual que contemple suspensión temporal del proveedor en la Tienda Virtual del Estado si hay más de dos (2) entrega con panela sin cumplimiento de los requisitos sanitarios	2	2	4	Baja	Sí	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de cantidades de panela diferentes a las requeridas por la Entidad Compradora	Indisponibilidad de panela en la Entidad Compradora	2	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que contemple descuentos y sanciones por incumplimiento	2	4	6	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño en la panela por manejo inadecuado durante el transporte de los mismos	Indisponibilidad de panela en la Entidad Compradora	2	4	6	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que contemple descuentos y sanciones por incumplimiento	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	Capacidad financiera insuficiente del Proveedor para cubrir el inventario de Panela necesario para el Acuerdo Marco	Desabastecimiento de Panela para las Entidades Compradoras	2	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Establecimiento de cláusula contractual que obligue al Proveedor a contar con inventarios suficientes para cumplir con la totalidad de las Órdenes de Compra Adjudicadas	1	4	5	Medio	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

La garantía de seriedad de la oferta debe ser radicada en las instalaciones de Colombia Compra Eficientes antes de la hora y fecha señalada para el cierre.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Para entender que se ha entregado la garantía, alguno de los elementos de ella deberá permitir inferir que se constituyó para amparar el presente proceso.

Características de la garantía de seriedad de la Oferta:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de Colombia Compra Eficiente por un valor de 1.000 SMMLV y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios.

El proponente deberá constituir una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el pliego de condiciones.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando Colombia Compra Eficiente resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.

La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
.

B. Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la operación secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es: (i) Entidad Compradora.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 15.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el 5% del valor estimado del Acuerdo Marco y el número de Proveedores adjudicados.

Tabla 15 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Segmento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
Segmentos 1	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$\ 15.095.027}{No.de\ Proveedores\ adjudicados}$	Duración del Acuerdo Marco de Precios y un año (1) más.
Segmentos 2	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$\ 15.095.027}{No.de\ Proveedores\ adjudicados}$	Duración del Acuerdo Marco de Precios y un año (1) más.
Segmentos 3	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$\ 45.062}{No.de\ Proveedores\ adjudicados}$	Duración del Acuerdo Marco de Precios y un año (1) más.
Segmentos 4	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$\ 45.062}{No.de\ Proveedores\ adjudicados}$	Duración del Acuerdo Marco de Precios y un año (1) más.
Segmentos 5	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$\ 11.805.360}{No.de\ Proveedores\ adjudicados}$	Duración del Acuerdo Marco de Precios y un año (1) más.
Segmentos 6	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$\ 11.805.360}{No.de\ Proveedores\ adjudicados}$	Duración del Acuerdo Marco de Precios y un año (1) más.
Segmentos 7	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$\ 2.398.168}{No.de\ Proveedores\ adjudicados}$	Duración del Acuerdo Marco de Precios y un año (1) más.
Segmentos 8	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$\ 2.398.168}{No.de\ Proveedores\ adjudicados}$	Duración del Acuerdo Marco de Precios y un año (1) más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación.

En caso de prórroga Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 15 después de haber sido afectada.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

2. Garantía de cumplimiento a favor de las entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 16.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 16 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradores

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10%	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Duración de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 16 después de haber sido afectada.

XIII. Acuerdo Marco

A. Operación Principal

1. Partes del Acuerdo Marco

Las partes del Acuerdo Marco de Precios serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales son parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la colocación de la Orden de Compra.

2. Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición panela al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren panela; y (iii) las condiciones para el pago de panela por parte de las Entidades Compradoras

3. Catálogo

Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales contraten panela al amparo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco.

4. Tienda Virtual del Estado Colombiano

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los Proveedores y de las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo en el SECOP donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Tanto el proveedor como las Entidades Compradoras para utilizar la Tienda Virtual del Estado Colombiano deberán aceptar y cumplir con los términos y condiciones en concordancia a la Ley 527 de 1999. Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Acuerdo Marco en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

5. Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco estará vigente por un (1) año contado a partir de su firma, término prorrogable hasta por seis (6) meses adicionales. Colombia Compra Eficiente debe notificar a los Proveedores su intención de prorrogar el Acuerdo Marco por lo menos sesenta (60) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Si Colombia Compra Eficiente no notifica su interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor debe manifestar dentro de los 15 días calendario siguientes a la notificación su intención de permanecer o no en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores de un mismo Segmento manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y 4 meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la sección XII.B.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Productos con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada un Segmento del Acuerdo Marco si menos de dos (2) Proveedores del Segmento están en capacidad de suministrar los bienes definidos para el Segmento.

6. Valor estimado del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tiene valor cero dado que Colombia Compra Eficiente no recibe los bienes objeto del Acuerdo Marco como consecuencia de la suscripción del mismo.

El valor de las Órdenes de Compra representa las transacciones realizadas entre las Entidades Compradoras y los Proveedores al amparo del Acuerdo Marco. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en $ 293.436.170 el valor de las Órdenes de Compra que colocarán las Entidades Compradoras durante su vigencia, según información histórica del SECOP.

Colombia Compra Eficiente estableció un valor estimado del Acuerdo Marco de $ 293.436.170, el cual es resultado de multiplicar el valor anual de contratos de panela registrados en el SECOP, por la vigencia del Acuerdo Marco (1 año).

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

7. Administración del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Acuerdo Marco y debe mantener en el Sistema Electrónico de Compra Publica a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco de Precios.

B. Operación Secundaria

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora: (i) verifica la obligación a comprar por Acuerdo Marco si su necesidad se encuentra contenida en la TVEC o de no estar obligada hacer uso de la TVEC satisfaciendo su necesidad; (ii) solicita una Cotización a los Proveedores, (iii) selecciona al Proveedor que cotiza con el menor precio para la panela; (iv) diligencia el formato de estudios previos; (v) coloca la Orden de Compra; y (vi) verifica la entrega y paga el valor correspondiente. El Proveedor cotiza la panela en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago.

La Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización debe definir (i) la presentación de panela que requiere; (ii) la cantidad de panela; (iii) el municipio y la dirección física de entrega; y (iv) el presupuesto estimado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 11.31 a 11.52 de la Cláusula 11 respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, la imposición de las multas y sanciones pactadas en el contrato, y para hacer efectiva la cláusula penal señalada en la Cláusula 20 del Acuerdo Marco.

Las actividades que ejecutar por las partes durante la Operación Secundaria están detalladas en el Acuerdo Marco.

XIV. Minuta

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

XV. Cronograma

Colombia Compra Eficiente incluye la sección de Cronograma en la plataforma del SECOP II.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co